



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 7 de noviembre de 1997

Núm. 134

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 31 de octubre de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Berta Abarquero García.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041224282	J QUIROS	06556115	LAS NAVAS MARQUES	23.09.97	115.000		D121190	198.H
340041197035	V GONZALEZ	71910916	BARAKALDO	09.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041278163	G RIÑON	09704935	BILBAO	17.08.97	15.000		RD 13/92	159.
340041213820	J TASENDE	52430345	CORISTANCO	01.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041246538	F GARCIA	72120059	NAVATEJERA	12.08.97	15.000		RD 13/92	094.1C
340041214483	A DOS SANTOS	V 010081	MADRID	12.08.97	0		LEY30/1995	
340041278114	L ESTALAYO	12708309	ALCORCON	12.08.97	15.000		RD 13/92	154.
340041201762	J PABLO	06495237	PALENCIA	06.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041226576	J PABLO	06495237	PALENCIA	06.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041215736	S RETUERTA	12743909	PALENCIA	10.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340400732296	B MARTINEZ	12759755	PALENCIA	01.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340041214630	L RODRIGUEZ	12775538	PALENCIA	15.08.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
340041235966	M LOBATO	13106151	PALENCIA	12.09.97	10.000		RDL 339/90	059.3
340041225109	L IGLESIAS	12736044	VILLALOBON	25.09.97	15.500		RDL 339/90	061.3
340041243598	J MARTINEZ	12734147	QUINTANADIEZ DE LA	10.10.97	50.000	6	RDL 339/90	060.1
340041226771	HNOS ALVARADO SAMPAYO S L	B36626257	VIGO	29.09.97	50.000		D121190	198.H
340041215610	HERMANOS TORRE ROIZ S L	B39348024	MURIEDAS	03.10.97	0		LEY30/1995	
340041215621	HERMANOS TORRE ROIZ S L	B39348024	MURIEDAS	03.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340041211779	A HERRERA	20197558	SANTANDER	05.10.97	0		LEY30/1995	
340041190260	G MANZANARES	72132538	TORRELAVEGA	03.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041215682	F DEL SANTO	15252338	IRUN	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041215670	F DEL SANTO	15252338	IRUN	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041222340	M MARTIN	09310267	VALLADOLID	08.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041190302	R TORINOS	12243104	VALLADOLID	09.10.97	0		LEY30/1995	
340100602050	J GAGO	12378729	VALLADOLID	20.08.97	10.000		RD 13/92	170.
340041234524	R DIEZ	12413583	VALLADOLID	05.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
340400731000	A MACHO	16240765	VITORIA GASTEIZ	28.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400732697	J REGUERO	18591317	VITORIA GASTEIZ	01.10.97	50.000	1	RD 13/92	050.

4229

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 31 de octubre de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Berta Abarquero García.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400724238	G MARTINEZ	13032488	BARCELONA	29.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400726831	J PALAU	35019810	BARCELONA	14.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400729042	A COMALLONGA	40981365	BARCELONA	15.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400728669	F ORQUIN	44010062	BARCELONA	14.09.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340400722606	A MUÑOZ	39142853	RUBI	13.08.97	30.000		RD 13/92	050.
340041210337	I BERNADES	46629384	S CUGAT DEL VALLES	11.08.97	15.000		RD 13/92	151.2
340400722760	R CAMPOS	22750043	BARAKALDO	15.08.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041213200	N CLEMENTE	12317381	BILBAO	11.09.97	10.000		LEY30/1995	
340400729145	L PEREZ	12687441	BILBAO	16.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400728372	J CALVO	14393045	BILBAO	19.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400723295	A LEYVA	14686961	BILBAO	18.08.97	30.000		RD 13/92	050.
340400723854	B GONZALEZ	14834276	BILBAO	22.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400728876	L SOTELO	34711787	ERMUA	15.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340400725693	G ARRIETA	14852911	SOPELANA	31.08.97	40.000		RD 13/92	050.
340400729777	J VETIA	13070970	ARCOS DE LA LLANA	21.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340400727161	A BELTRAN DE HEREDIA	00261905	BURGOS	09.09.97	40.000		RD 13/92	050.
340041236570	J ADRIAN	13109546	BURGOS	02.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340400723880	M GARCIA	13142796	BURGOS	22.08.97	40.000		RD 13/92	048.
340041191070	J MATEOS	40250007	GIRONA	13.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041218075	A VILLAVERDE	10009734	BEMBIBRE	15.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400729613	C ALVAREZ	09705339	LEON	18.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340041212437	F ALVAREZ	09705864	LEON	31.08.97	75.000	2	RD 13/92	020.1
340400724147	F MARTIN	33415196	BARAÑAIN	25.08.97	20.000		RD 13/92	048.
340400727409	M ALONSO	03408890	PAMPLONA	13.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400730640	R MARTIN	15866765	PAMPLONA	22.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400726685	J PRIETO	02028489	TUDELA	11.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340041196020	R SORIA	05274697	OVIEDO	21.09.97	15.000		RD 13/92	167.
340041231481	F TORRES	12566264	AGUILAR DE CAMPOO	17.09.97	15.000		RD 13/92	143.1
340041190648	A ESCANCIANO	71925002	GUARDO	05.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041224658	R ROJO	12227013	HUSILLOS	18.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400726958	J FERNANDEZ	12660377	PALENCIA	15.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340100697140	M LLAMAS	12679617	PALENCIA	20.07.97	10.000		RD 13/92	171.
340100703771	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	19.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
340041224610	M MARTIN	12724501	PAREDES DE NAVA	17.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400730263	M DIEZ	22721227	VELILLA RIO CARRIO	22.09.97	40.000		RD 13/92	050.
340041278450	J DEL HOYO	12698496	VIGO	11.08.97	10.000		RD 13/92	170.
340400729674	M PEREZ	34249389	VIGO	18.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340041224269	I CREGO	36016778	VIGO	16.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041221517	R BLANCO	36051634	VIGO	31.08.97	15.000		RD-13/92	039.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400728360	M ANTOLIN	13731615	SANTANDER	17.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400722850	L FRANCO	13764642	SANTANDER	17.08.97	40.000		RD 13/92	050.
340041213650	IRUZA S L	B20176186	SAN SEBASTIAN	18.08.97	10.000		LEY30/1995	
340400728918	P BALLESTEROS	15145028	SAN SEBASTIAN	16.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400723465	R ROSELLO	39697577	TARRAGONA	22.08.97	40.000		RD 13/92	050.
340041235759	M ALVAREZ	12200262	CIGÜÑUELA	09.09.97	16.000		RD 13/92	101.1
340400728529	R FERRERUELA	09295449	VALLADOLID	20.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400729534	V CANTALAPIEDRA	12138556	VALLADOLID	17.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400721547	J ALDEITURRIAGA	12238810	VALLADOLID	11.08.97	30.000		RD 13/92	050.
340041222420	P PASTOR	12243004	VALLADOLID	12.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340400729005	J RODRIGO	12367747	VALLADOLID	17.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400722746	J PASCUAL	12371810	VALLADOLID	15.08.97	30.000		RD 13/92	048.
340400729194	L COCHO	12376190	VALLADOLID	16.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041218919	A CARABAZA	12729274	VALLADOLID	07.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400728116	J CASTAÑEDA	13668779	VALLADOLID	12.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340400728165	J FERNANDEZ	09680959	VITORIA GASTEIZ	13.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400729558	J SALCEDO	16267128	VITORIA GASTEIZ	17.09.97	20.000		RD 13/92	048.

4229

## Administración Provincial

### AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Vizcaya. - RECAUDACION

#### Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

#### CAMARA DE COMERCIO DE PALENCIA

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(os) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente arriba indicado, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(os) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

- *Datos del contribuyente:* A39258280. Familia Cuatro, S. A. Calle Río Besaya, s/n. Santander.  
*Concepto:* Cuota Cámara IAE.  
*Descripción:* 9200002276. - *Obj. trib.:* 9334001.  
*Clave liquidación:* S2040093340010671.  
*Importe:* 4.596 pesetas.  
*F. Pro. Ap.:* 19-09-96.
- *Datos del contribuyente:* A39258280. Familia Cuatro, S. A. Calle Río Besaya, s/n. Santander.  
*Concepto:* Cuota Cámara IAE.  
*Descripción:* 9300002330. - *Obj. trib.:* 9434001.  
*Clave liquidación:* S2040094340011970.  
*Importe:* 4.596 pesetas.  
*F. Pro. Ap.:* 19-09-96.

- *Datos del contribuyente:* A39258280. Familia Cuatro, S. A. Calle Río Besaya, s/n. Santander.

*Concepto:* Cuota Cámara IAE.

*Descripción:* 9400002966. - *Obj. trib.:* 9534000.

*Clave liquidación:* S2040095340005866.

*Importe:* 2.298 pesetas.

*F. Pro. Ap.:* 19-09-96.

*Recursos.* - Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

*Motivos de la impugnación.* - El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

-Pago o extinción de la deuda.

-Prescripción.

-Aplazamiento.

-Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.

-Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

*Suspensión del procedimiento.* - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

*Solicitud de aplazamiento.* - Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A. E. A. T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

*Lugar de pago.* - En la Entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T.

*Intereses de demora.* - Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

*Costas.* - En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso. - (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado. - Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Bilbao, 29 de octubre de 1997. - La Jefa de la Unidad de Recaudación, Amalia González Mayor.

4214

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado, en este Organismo la siguiente petición de concesión:

**N O T A**

**PETICIONARIO:** FOMENTO DE ENERGIAS RENOVABLES DE PALENCIA, S.A.

**DOMICILIO:** C/ Turquesa, Parc. 62 - Nave 4 - Pol. Industrial San Cristóbal - Valladolid.

**REPRESENTANTE:** D. Antonio Cañas Rojano (D.N.I.: 30.031.044).

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** Usos industriales de producción de energía eléctrica a partir de Biomasa Forestal.

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 27'2 l/sg.

**CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** Río Pisuerga.

**TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS:** Salinas de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de UN (1) MES, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de octubre de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4146

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

D. Manuel Hernández Antón, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, solicita permiso para la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO PARQUE NATURAL ISLA DEL RIO CARRION (ZONA SUR), en las orillas del río Carrion, en término municipal de Palencia.

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende las siguientes actuaciones en el espacio que se procede a definir:

El Proyecto objeto de redacción contempla la Isla en su zona Sur y, la vocación fundamental y su intencionalidad responde al criterio de realizar una Zona Deportiva en toda su extensión, siendo las edificaciones mínimas e imprescindibles para desarrollar estas actividades deportivas, así se proyectan una zona de control y acceso con oficinas, almacén y servicios, a través de la cual se accede al recinto deportivo propiamente dicho, pistas deportivas y campos de fútbol, con vestuarios para los equipos y árbitro, en la zona Sur de las edificaciones existentes se proyecta bar-cafetería con terraza para esparcimiento y ocio.

Toda la zona deportiva aparece retranqueada de la ribera por un paseo peatonal y en la zona más orientada al Sur un pequeño bosquecillo con caminos naturales y plantaciones diversas.

Se adecuan las instalaciones de saneamiento y abastecimiento de aguas limpias, urbanizándose todo el conjunto con alumbrado y jardinería. La construcción de bar-cafetería responde a criterios constructivos mínimos, así como los vestuarios y edificio de entrada al recinto, todos ellos en ladrillos macizo para enfoscar, con cubiertas de teja árabe y marquesinas de madera, las pistas deportivas y campos de fútbol tratados técnicamente con gran nivel y homogeneizando los pavimentos de hormigón a través del color verde con el entorno.

En saneamiento, tuberías de hormigón de distintos diámetros, centrifugado sobre solera de hormigón H 100 Kg/cm<sup>2</sup>.

Para distribución de agua sanitaria, tuberías de P. E. para 10 atmósferas de presión, bocas de riego tipo Palencia.

Pavimentación a base de adoquín de granito en calzadas, recuperado de la C/ Mayor, aceras con baldosas de garbancillo 40 x 40 x 4'50 cms. y adoquines de hormigón color verde 10 x 10 x 6 cms.

En jardinería aspersores emergentes Mod. TORO serie V-1 550 y difusores tipo HUNTER Mod. 17-A, y preparación de césped con Agrostis, Lolium Fetuca y Poa, plantación variada según unidades del cuadro de mediciones, Cedros, Castaños, Prunus, Pinos piñoneros, Aligustes, Sauces llorones, etc.

Luminarias tipo SATURNO 35-4831236100, SAT 35 Er 1312-E 40 / PNPCSTC / SAP 150 RF o similares según criterios del arquitecto director de la obra y bajo muestras que se facilitarán a dicha dirección.

La edificación se efectuará con muros de carga de dos medias astas, aisladas con planchas rígidas de espuma de polietileno extruido de 35 Kg/M.<sup>3</sup> de densidad, cubiertas en general en teja cerámica envejecida árabe y marquesinas de madera sobre estructura metálica, en IROKO sobre doble Tablero de D. M. tratados al exterior y barnizados.

Carpinterías en IROKO y metálicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palencia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - O.C y OZ 20.800/97-PA.

Valladolid, 31 de octubre de 1997. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4243

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### E D I C T O

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el Recurso de Apelación número 244/97, seguido ante esta Sala dimanante de los Autos de Juicio de Menor Cuantía, número 128/96 del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1997, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 298. - Ilmos. Sres. del Tribunal: Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. - Magistrados: Angel Muñoz Delgado, Angel-Santiago Martínez García. - En la ciudad de Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 128/96, sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en virtud de Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia de 14 de octubre de 1996, recaída en el mismo, entre partes, de una como apelante don Emiliano Sánchez Heredero y doña Mercedes Gómez González y don Muanuel Sánchez Heredero y doña Carmen Santidrián Calderón, representados por el Procurador don Juan Luis Andrés García y doña Elena Rodríguez Garrido y defendida por el Letrado doña Margarita Calle Monge y don Roberto Valderrábano de la Parte, respectivamente, y de otra, como apelada Soprogal, S. A., representada por la Procuradora doña María Arias Berrioategotua y defendida por el Letrado don Alfonso Santos Alfonso, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Gabriel Coullaut Ariño. - Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

Fallamos. - Que desestimando los Recursos de Apelación interpuestos por las representaciones procesales de don Emiliano Sánchez Heredero y doña Mercedes Gómez González y don Manuel Sánchez Heredero y doña Carmen Santidrián Calderón, contra la sentencia de 14 de octubre de 1996, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmar y confirmamos mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas del Recurso a los apelantes. - Así por

esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado: Gabriel Coullaut. - Angel Muñoz. - Angel-S. Martínez.- Rubicado

Y para que sirva de notificación a Comercial y Granja Avícola Sánchez, que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento; firmo la presente en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. - El Secretario (ilegible):

4231

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

#### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.441/97-Sección 1.<sup>a</sup>-A; interpuesto por el Procurador Sr. Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de doña Sara Díez Díez, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada a la Junta Vecinal de Quintanaluengos (Palencia), de la cantidad de 210.329 pesetas, a que asciende el importe de los daños sufridos por el vehículo P-6447-H, como consecuencia de accidente de tráfico acaecido el 27 de septiembre de 1994, en la carretera PP-2127 (Vergaño - Rueda), cuya solicitud fue efectuada con fecha 26 de junio de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3970

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

#### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.387/97-Sección 1.<sup>a</sup>-A; interpuesto por el Letrado don Angel Nieto Niño, en nombre y representación de Angel Vidal Montes de Mier, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Palencia, de fecha 24 de septiembre de 1996 que desestima la reclamación número 34/861/94, interpuesta contra la procedencia de la Tasa Fiscal sobre el Juego (4.º trimestre de 1994) y el acuerdo de practicar las correspondientes liquidaciones diferenciales hasta 160.460 pesetas, al haberse ingresado a razón de 93.750 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4070

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.385/97-Sección 1.<sup>a</sup>-A; interpuesto por el Letrado don Angel Nieto Niño, en nombre y representación de Recreativos Palentinos, S. L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Palencia, de fecha 24 de septiembre de 1996, que desestima la reclamación número 34/857/94, interpuesta contra la procedencia de la Tasa Fiscal sobre el Juego (4.<sup>o</sup> trimestre de 1994) y el acuerdo de practicar las correspondientes liquidaciones diferenciales hasta 160.460 pesetas, al haberse ingresado a razón de 93.750 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4071

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.401/97-Sección 1.<sup>a</sup>-A; por el Letrado don Angel Nieto Niño, en nombre y representación de PALCO, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 24 de septiembre de 1996 que desestima la reclamación económica administrativa número 47/773/95, interpuesta contra la desestimación

de la petición de rectificación de las declaraciones-liquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego (4.<sup>o</sup> trimestre de 1994) y el acuerdo de practicar las correspondientes liquidaciones diferenciales hasta las 106.460 pesetas, al haberse ingresado a razón de 93.750 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4072

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.383/97-Sección 1.<sup>a</sup>-A; interpuesto por el Letrado don Angel Nieto Niño, en nombre y representación de Comunidad de Bienes Curieses y González, C. B., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Palencia, de fecha 24 de septiembre de 1996 que desestima la reclamación número 34/00565/95 a 34/624/95, notificadas en vía ejecutiva por importe de 12.710 pesetas de principal más 2.542 pesetas de recargo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4073

**JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION**

**PALENCIA. - NUM. 2**

E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 513/1995, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Banco de Sabadell, contra Dehesa de Villafruela, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. - RUSTICA. - Finca N-29 de secano y monte en Perales, al pago de Dehesa de Villafruela y Carrascal, polígono 700, parcela 5.001, polígono 14, parcela 5.006 y polígono 12, parcela 5.002. Linda: Norte, finca 31, 32, 33, 34 y 35; Sur, fincas 30, 26, 27, 28 y 3 y 4; Este, camino y Oeste, camino de Becerril a Perales. Tiene una extensión de 52.29.67 Has. Inscrita en el tomo 2.464, folio 55. Finca 2.806, del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

2. - RUSTICA. - Terreno de regadío en Perales, al sitio Majuelos Nuevos. Finca 41 de la hoja 1. Linda: Norte, con arroyo y con un paso que da salida a esta finca, al camino de Prado; Sur, con arroyo Valdompadro; Este, con fincas 40 y 47-1 de Juan Malanda y otro; y Oeste, con finca 42 de Valentina Ceinos. Tiene una extensión de 2.34.40 Has. Inscrita en el tomo 1.975, folio 87. Finca 2.295 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

3. - RUSTICA. - Terreno de secano en Perales, al sitio de Fuente Realista. Finca 10 de la hoja 3. Linda: Norte, con finca de Villafruela; Sur, con la finca 11 y 1 y arroyo de Valdompadre; Este, con camino de Valdompadre y acequia y Oeste, con finca 1 y camino de Becerril a Villafruela. Esta finca está cortada por el camino de Valdompadre. Tiene una extensión de 12.01.00 Has. Inscrita en el tomo 1.975, folio 89. Finca 2.296 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día catorce de enero, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el de dieciséis millones quinientas mil pesetas para la finca número uno (registral 2.806); un millón novecientas treinta mil pesetas para la finca número 2 (registral 2.295) y tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la finca número tres (registral 2.296), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas respectivamente.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00513/1995 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00513/1995 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo once de febrero, a la misma hora y en las mismas condiciones

que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día once de marzo, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga. 4206

## PALENCIA. - NUM. 2

### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Dña. María Auxiliadora Rubio Pérez.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 137. - En la ciudad de Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Vistos por el Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas número 90/97, por una supuesta falta contra la propiedad, en que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Carlos Monclus Rodríguez, como denunciado José Luis Martínez del Valle.

Fallo. - Que debo condenar y condeno a José Luis Martínez del Valle, como autor penalmente responsable de una falta contra la propiedad prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, las cuales podrán ser satisfechas en los quince primeros días inmediatamente siguientes a la firmeza de esta sentencia o en dos mensualidades pagaderas los cinco primeros días de los dos meses siguientes a dicha firmeza, estableciendo para el caso de impago de la misma y una vez hecha excusión de los bienes del condenado, un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, condenándole igualmente a que abone al denunciante en la cantidad de 8.346 pesetas y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de cinco días, contados a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que sirva de notificación por edictos en legal forma a José Luis Martínez del Valle; en Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Auxiliadora Rubio Pérez.

4209

## PALENCIA. - NUM. 2

### E D I C T O

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio número 451 de 1997, a instancia de doña Vicenta Moro

García, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de las dos fincas urbanas que son como sigue:

"La demandante doña Vicenta Moro García es propietaria con carácter ganancial, por su condición de esposa de don José Martínez del Corral, de dos fincas urbanas sitas en la calle de Carlos Casado del Alisal, núm. 16 y núm. 18 en el término de Villada, la número 16 constituye en el Registro de la Propiedad de Frechilla, la finca registral número 6.851 y sus linderos son: Derecha entrando, Hilario Martínez, actualmente Ana María Velasco Tejerina; izquierda, Juan Martínez, actualmente Vicenta Moro García y espalda, el Excmo. Sr. Duque de Pastrana, actualmente Ana María Velasco Tejerina.

La finca con el número 18, constituye en el Registro de la Propiedad de Frechilla, la finca registral número 284 y sus linderos son: A la derecha entrando de este caudal, actualmente Vicenta Moro García, izquierda, herederos de Manuel Fernández Conde, actualmente Modesto Baños Ballesteros y espalda, herrén de Francisco Fernández Tejerina, actualmente Ana María Velasco Tejerina.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

4235

#### PALENCIA. - NUM 4

##### EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 0018 /1996, a instancia de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, frente a MARIA NATIVIDAD MEDINA CUDRADO, ANGEL MEDINA LEON y MARIA ANGELES CUADRADO CUADRADO, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 4-DICIEMBRE-97, 14-ENERO-98 y 12-FEBRERO-98 respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1º. - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 % respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2º. - Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.18.96 del BANCO BILBAO VIZCAYA, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3º. - En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4º. - Unicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5º. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

##### Bienes objeto de subasta

- URBANA. - Casa en Villasarracino, en la calle Ciega. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Luis Calvo; izquierda, Paulino Pérez, y fondo, el mismo. Consta de dos plantas, con patio, cuadras y otras dependencias. Inscritas al tomo 1.667, libro 73, folio 181, finca 8.850 del registro de la Propiedad de Saldaña.

Valorada en 1.550.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Silvia Ponzán Palomera.

4236

#### PALENCIA. - NUM 4

##### EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 0010 /1997, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Productos Guelo, S. L., Carmen Herrero Calderón y Miguel Carlos Herrero Calderón, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 11-diciembre-97; 13-enero-98 y 13-febrero-98 respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1º. - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 % respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2º. - Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta número 3440.0000.17.10/97 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3º. - En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4º. - Unicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5º. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

*Bienes objeto de subasta*

1. - Finca urbana. - Nave industrial, identificada con el número 19 de la calle Andalucía, del Polígono Industrial de Palencia, tiene una extensión superficial de 204 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.504, libro 871, folio 185. Finca 55.746; inscripción cuarta.

Valorada en la suma de 9.792.000 pesetas.

2. - Finca urbana. - Local comercial en planta baja, sito en la calle Alonso París, número 3 de esta ciudad. Extensión superficial: 36,56 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.662, libro 304, folio 246. Finca número 19.402; inscripción tercera.

Valorada en la suma de 2.742.000 pesetas.

3. - Vehículo tipo furgoneta, marca Peugeot, modelo J5 1300 Diesel; matrícula VA-0099-N.

Valorada en la suma de 280.000 pesetas.

4. - Vehículo tipo furgoneta, marca Seat, modelo Terra 1.3 Diesel, matrícula P-1361-G.

Valorada en la suma de 170.000 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Silvia Ponzán Palomera.

4207

**PALENCIA. - NUM. 5****E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, otros títulos, número 49/1997, a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a María Pilar Huertas Andrés y Julio Maté Montero, sobre reclamación de la cantidad de 1.599.942 pesetas de principal, más 750.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n de esta ciudad- en primera licitación el día diecisiete del mes de diciembre y hora de las once; en segunda licitación el día veintidós del mes de enero, a las once quince horas y el día veintitrés del mes de febrero y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

*Condiciones*

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170049/97, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMA. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVANA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

*Bien objeto de subasta*

Urbana. - Doce. Piso 3.º izqda., letra C, en Dueñas (Palencia), en carretera de Burgos-Portugal, s/n., destinado a vivienda de 104,30 m.<sup>2</sup> útiles, sita en Avda. Capitán Lobo, núm. 11, planta tercera, letra C. Linda según se entra en él: por el frente, caja de escalera y patio central de luces y piso 3.º derecha subiendo letra B; derecha, solar de la misma Cooperativa; izquierda piso 3.º izquierda subiendo letra D y fondo, terrenos del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 104,30 m.<sup>2</sup> útiles y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dcx de Palencia, al folio 192, del tomo 2.471. Finca registral 14.947.

Valoración: 9.387.000 pesetas.

Dado en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García - E. Secretario (ilegible).

4208

**PALENCIA. - NUM. 5****E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de Juicio de cognición número 221/1996, a instancia de INDUSTRIAS RELAX, S. A., frente a JUAN ANTONIO CABAÑAS PEREZ, sobre reclamación de la cantidad de 171.448 pesetas de principal, más 2.592 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n de esta ciudad- en primera licitación el día once del mes de diciembre y hora de las once; en segunda licitación el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas y el día veintitrés del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

### Condiciones

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 140221/96, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

SEPTIMA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

#### Bienes objeto de subasta

1. - Librería chapada en color nogal, modelo Madrid, con dimensiones de 3,00 metros y 2,31 metros, constando de ocho cajones, puente con tres puertas, dos huecos con dos puertas y dos vitrinas expositoras.

Valoración: 134.500 pesetas.

2. - Librería chapada en color nogal, modelo Madrid, con dimensiones de 2,70 mts. y 2,48 mts., constando de dos cajones, puente con tres huecos con baldas, dos vitrinas expositoras y hueco para chimenea decorativa.

Valoración: 147.500 pesetas.

3. - Mesa comedor redonda extensible, con dos patas en pilar rectangular, chapada en color nogal, con diámetro de 1,10 metros y dimensiones abierta de 1,60 metros por 1,00 metros.

Valoración: 78.800 pesetas.

Valoración total de los bienes: 360.800 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4230

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 280/97, seguido a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, S. A., representada por el Procurador Sr. Martínez González, frente a HERENCIA YACENTE Y/O HEREDEROS O LEGATARIOS DE DON MARTIN HERRERO MARTIN Y DOÑA VIVENCIA COLMENARES PRADO, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO. - En Carrión de los Condes, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Por presentada demanda de juicio ejecutivo, documentos y sus copias por el Procurador Sr. Martínez González, en nombre y representación de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, S.A., frente a HERENCIA YACENTE Y/O HEREDEROS O LEGATARIOS DE DON MARTIN HERRERO MARTIN Y DOÑA VIVENCIA COLMENARES PRADO, regístrese con el número que corresponda, siguiéndose las sucesivas actuaciones con dicho Procurador, en nombre y representación que acredita, devolviéndole el poder presentado, previo testimonio en las actuaciones.

#### HECHOS

PRIMERO. - Por el expresado Procurador se formula demanda ejecutiva, en nombre y representación de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, S.A., frente a HERENCIA YACENTE Y/O HEREDEROS O LEGATARIOS DE DON MARTIN HERRERO MARTIN Y DOÑA VIVENCIA COLMENARES PRADO, en reclamación de 17.483.468 pesetas de principal y 9.000.000 de pesetas que se calculan provisionalmente para intereses sucesivos, gastos y costas; exponiendo los Hechos y Fundamentos de Derecho que estimó al caso, terminó suplicando que se despache ejecución contra los bienes del demandado por las referidas cantidades y en su día se dicte sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer completo pago de su parte. En el Segundo Otrosí interesa que se requiera y cite de remate a la herencia yacente y herederos y/o legatarios desconocidos de Don Martin Herrero Martin por edictos, en la forma prevenido en el art. 269 LEC. Asimismo se solicita se practique dicho requerimiento y citación de remate en la misma diligencia edictal, haciendo expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero. En el Tercer Otrosí relaciona los bienes sobre los que interesa el embargo, sin el previo requerimiento de pago, de los cuales se deja constancia en las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El título sobre el que se funda la demanda tiene fuerza ejecutiva (póliza de préstamo) a tenor de lo dispuesto en el art. 1.429 de la L.E.C., siendo cantidad líquida superior a 50.000 pesetas (art. 1.435), concurriendo los requisitos legales, en aplicación del art. 1.440 L.E.C., procede despachar ejecución por las sumas reclamadas.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo establecido en los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no siendo conocido el domicilio de los demandados HERENCIA YACENTE Y/O HEREDEROS O LEGATARIOS DE DON MARTIN HERRERO MARTIN, procede, conforme interesa la parte ejecutante, practicar el embargo interesado sin el previo requerimiento de pago a dichos demandados, citándoles de remate a fin de que dentro del término de nueve días se personen en el procedimiento a los efectos de oponerse a la ejecución, con los apercibimientos legales, en caso de no comparecer al efecto. Asimismo, requiérase a la demandada con domicilio conocido, requiérase de pago en el acto y, si no efectúa el pago, procédase al embargo de bienes por las sumas reclamadas, citándose de remate de conformidad a lo establecido en el artículo 1.461 de la L.E.C.

Vistos los citados artículos y demás de pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Se despacha ejecución contra los bienes de los demandados HERENCIA YACENTE Y/O HEREDEROS O LEGATARIOS DE DON MARTIN HERRERO MARTIN, éstos desconocidos, y DOÑA VIVENCIA COLMENARES PRADO, con domicilio en Saldaña, por las cantidades de 17.483.468 pesetas y otros 9.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas.

Librense los oportunos edictos con el fin de efectuar el embargo, sin el previo requerimiento de pago, con respecto a los demandados desconocidos, teniéndoles por embargados la serie

de bienes relacionados el Tercer Otrosí, de la demanda, y citándose de remate a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS se personen en las actuaciones por medio de Abogado y Procurador y se opongán a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía procesal, dictándose sentencia de remate al efecto, publicándose los edictos en el B.O.P., en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de Saldaña y Carrión de los Condes.

Librese exhorto a Saldaña para requerir de pago a la demandada con domicilio conocido, en caso de que no efectúe el pago, procédase, al embargo en las sumas indicadas, citándole de remate a fin de que dentro del término de TRES DIAS se personen en las las actuaciones y se oponga a la misma, si lo estimare conveniente, bajo los mismos apercibimientos expuestos para los otros codemandados.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> y doy fe.

Y para que sirva de edicto, en forma a los efectos expuestos en la resolución transcrita; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Rafael Calvo García. - La Secretaria (ilegible).

4176

## Administración Municipal

### **BARRUELO DE SANTULLAN**

#### **E D I C T O**

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal que regula el Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se encuentra expuesto al público, el expediente en las oficinas municipales por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 31 de octubre de 1997. - El Alcalde accidental, Manuel Mulero Fernández.

4219

### **CASTREJON DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

En el expediente de imposición de orden de ejecución seguido en relación con el edificio sito en la localidad de Cantoral de la Peña, referencia catastral número 3312502.

Puesto de manifiesto el expediente a los interesados y publicado el anuncio de audiencia pública en el *Boletín Oficial* de la provincia número 2.660 de 25-06-97.

Por medido del presente se ordena a los interesados, presentamente Hdos. de Esteban Higuelmo Vega, la ejecución en el plazo de quince días naturales, de las obras siguientes: Reparación de la fachada y de la cubierta del edificio, o su demolición completa, con retirada de escombros, limpieza y vallado del solar; apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado las mismas, se iniciará procedimiento sancionador, con imposición de multa en cuya resolución se les volverá a requerir para que ejecuten lo ordenado, que de no cumplirlo, se realizará por el Ayuntamiento a costa de los obligados, mediante procedimiento de ejecución subsidiaria.

Castrejón de la Peña, 25 de octubre de 1997. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

4218

## **HUSILLOS**

#### **E D I C T O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1997, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Construcciones y de la Tasa de Recogida de Basuras, los cuales se someten a información pública por término de treinta días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Husillos, 28 de octubre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4217

### **MAGAZ DE PISUERGA**

#### **A N U N C I O**

Procedimiento negociado para la adjudicación de las obras "Construcción Centro Cívico" en Magaz. Obra número 66/97-F.C.

Entidad que adjudica. Ayuntamiento de Magaz, por delegación de la Diputación Provincial.

Objeto del contrato. - Construcción de Centro Cívico en Magaz. Obra número 66/97-F. C.

Presupuesto base. 15.284.160 pesetas.

Garantía provisional: 305.683 pesetas.

Documentación: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Plaza España, número 3, 34220 - Magaz de Pisuerga. Teléfono y Fax: 78-40-01.

Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del quinto día hábil siguiente al de publicación de este anuncio.

Documentación a presentar. La que señale el Pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Magaz. Registro.

Requisitos específicos al contratista:

No se exige clasificación.

Gastos de anuncios:

A cargo del contratista.

Magaz de Pisuerga, 3 de noviembre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4279

### **VILLAMORONTA**

#### **E D I C T O**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo el día 21 de octubre, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

- Contribuciones especiales de la obra número 135/96 de Planes Provinciales.

Por otra parte se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición y distribución de contribuciones especiales para la obra número 135/96 de Planes Provinciales de "Pavimentación C/. La Carretera y C/. Norte, en Villamoronta, a fin de que por la misma se adoptarán los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado íntegramente el expediente, con los correspondientes informes y documentación, tanto del coste global de la obra, como del coste soportado por la Entidad, la Corporación, por unanimidad de presentes, mayoría absoluta acuerda se proceda a la comprobación y medición de todas las propiedades afectadas por la obra mencionada y se realicen los cálculos oportunos.

tunos de acuerdo con la Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales de este municipio, siendo el módulo de reparto, los metros lineales de fachada a razón de 1.000 pesetas/metro, para obtener así el listado de contribuyentes y se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, todo ello con el importe total que aporta el Ayuntamiento, el importe total de las contribuciones especiales y el % que ello supone, notificándose dichas contribuciones una vez realizada la publicación mencionada.

**Cálculo:**

- Importe total de contribuciones especiales: 150.300 pesetas.
- Importe total con el que el Ayuntamiento debe contribuir a la financiación de la obra número 135/96 de Planes Provinciales: 1.195.200 pesetas.
- Tanto por ciento que representan las contribuciones especiales en este coste total a cargo del Ayuntamiento: 12,575%.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo legalmente establecido, no entrando en vigor estos acuerdos hasta su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villamoronta, 31 de octubre de 1997. - El Alcalde, César Fernández.

4222

## Entidades Locales Menores

### JUNTAS VECINALES DE PIEDRASLUENGAS

#### Y CAMASOBRES

##### E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Entidad, en sesión de 3 de noviembre de 1997, la enajenación por el procedimiento de urgencia y el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de los terrenos del coto, de nuestra Titularidad, que incluyen los montes de U. P. 138, 141 y 144; queda el mismo expuesto al público por término de OCHO días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia celebración de subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

**1. - OBJETO DEL CONTRATO** .- Consiste la enajenación en:

- Caza menor. - DIECISEIS (16) autorizaciones del máximo (25) que permite el Plan de Ordenación cinegética del coto.
- Caza mayor.- La autorizada en los montes de U. P. por la Junta de Castilla y León, consistente en:
- Corzo: 1 rececho; Venado: 2 recechos, lobo: 2; jabalí: 1 montería y un gancho.

Se añadirán a estos cupos mínimos, los incrementos que por aprobación del P.O.C. de coto pudieran corresponder al acotado.

El aprovechamiento de caza mayor, conlleva una reserva para cazadores locales, de al menos cinco puestos, en un mínimo de una montería al jabalí.

**2. - DURACION DEL CONTRATO.** - Cinco temporadas cinegéticas, iniciándose con la adjudicación definitiva y finalizando el 31/03/2002.

**3. - TIPO DE LICITACION.** - 781.387 pesetas, precio base y 1.562.774 precio índice, con ofertas al alza.

A la cantidad de adjudicación, se sumarán todos los gastos relacionados con la enajenación, incluidos, seguros de caza,

expediente de gestión, este anuncio, el 16% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

**4. -DEPENDENCIAS DE EXPOSICION AL PUBLICO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL EXPEDIENTE. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** - En Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía, desde las nueve horas hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta. La presentación se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación y proposición respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de trece días naturales contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta, en el B.O.P.

**5. - FIANZAS.** - Provisional 15.628 pesetas; Definitiva, 6% del precio de adjudicación definitiva.

**6. - APERTURA DE PLICAS.** - En el Ayuntamiento de La Pernía, a las trce horas, el primer domingo, una vez transcurridos los trece naturales para presentación de proposiciones.

**7. - MODELO DE PROPOSICION, DECLARACION DE CAPACIDAD.** - Modelo oficial facilitado en Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía.

Piedrasluengas y Camasobres, 3 de noviembre de 1997.- Los Presidentes, Constantino Gómez Pérez y Tomás Torices Gaitón.

4249

### JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, según se detalla a continuación:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal .....	400.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.864.877
3 Gastos financieros.....	6.000
4 Transferencias corrientes .....	357.839

##### B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales .....	3.539.740
7 Transferencias de capital .....	576.270
TOTAL .....	7.744.726

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

3 Tasas y otros ingresos .....	158.127
5 Ingresos patrimoniales .....	7.074.801

##### B) Operaciones de capital

7 Transferencias de capital .....	511.798
TOTAL .....	7.744.726

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Roscales de la Peña, 31 de octubre de 1997. - El Presidente, Agustín Hospital Bores.

4250